



Milpa Alta, Ciudad de México a 20 febrero de 2023.

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA DE MILPA ALTA

Los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 89, 101 y 104 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 18 27 fracción III, 55, 62 fracción II, 73 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; y 21 del Reglamento Interior de la Comisiones, sometemos a consideración del Pleno del H. Concejo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVL, ANGEL GONZÁLEZ ROSAS, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EJECUTADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que *la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo* establece que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

II.- Que el *artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo del mismo ordenamiento jurídico,* establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVL, ANGEL GONZÁLEZ ROSAS, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EJECUTADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



III.- Que el artículo 97 de la *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México* señala que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

IV.- Que el artículo 6 del *Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta*, indica que los Concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta del titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas y Dependencias de la Administración de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades. En tal sentido el artículo 70 del *Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta*, establece que será ordinaria la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil del Concejo.

VI.- Que de conformidad en lo establecido en el artículo 71 de la *Ley Orgánica de alcaldías de la Ciudad de México* y con base a los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México el 29 de enero se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, El manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta, con número de registro MA-06/150120-OPA-MIL-13/010818, instrumento jurídico-administrativo que refleja la Estructura Orgánica dictaminado vigente, el marco jurídico de actuación; así como las atribuciones y funciones de los puntos que integran su organización, los procesos institucionales y procedimientos sustantivos que se realizan en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes.

VII.- Que los artículos 101 de la *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*; y 73 del *Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta* establecen que, previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.

VIII.- Que el artículo 18 del *Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta* indica que, cuando se requiera convocar al titular de la Alcaldía, así como a los titulares de las Unidades Administrativas para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, deberá existir acuerdo previo del Concejo para tal convocatoria y se deberá notificar en forma expresa y por escrito o por medios electrónicos al servidor público respectivo por lo menos con setenta y dos horas de anticipación.

X. En virtud de lo anterior, con base en el artículo 17 de la *Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*, la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil



de la Alcaldía es la instancia responsable de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población en acciones preventivas y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su ámbito territorial.

A su vez el artículo 19 de la Ley sustantiva, señala que son atribuciones de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:

- I) Coadyuvar en la elaboración del Programa de la Alcaldía;
- II) Promover la cultura de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, organizando y desarrollando acciones preventivas, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con los integrantes del Consejo de la Alcaldía y procurando la extensión al área de educación y capacitación entre la sociedad en su conjunto;
- III) Proporcionar al Consejo de la Alcaldía la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- IV) Fomentar la participación de las personas que integran el Consejo de la Alcaldía en acciones encaminadas a incrementar la cultura, educación y capacitación de la sociedad en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- V) Atender las Emergencias y Desastres ocurridos en la Alcaldía y aquellos en los que se solicite su intervención y apoyo en los términos de esta Ley;
- VI) Establecer, derivado de los instrumentos de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los planes y programas básicos de atención, auxilio y restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de Fenómenos Perturbadores;
- VII) Determinar y registrar, en el Atlas de Riesgos, las zonas de alto Riesgo para asentamientos humanos;
- VIII) Realizar opiniones y/o dictámenes técnicos de Riesgo en los términos de esta Ley y su Reglamento;
- IX) Elaborar y distribuir entre la población manuales de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles, así como de capacitación en la materia; y
- X) Proponer, previa opinión del Consejo de la Alcaldía, el programa anual de capacitación a la población en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

XI. Bajo esta lógica, derivado de sus atribuciones y atendiendo al orden jerárquico de la estructura orgánica establecido en el Manual Administrativo de la alcaldía Milpa Alta, resulta primordial que la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil a cargo de su Titular Ángel González Rosas, bajo un principio de rendición de cuentas y transparencia, rinda un informe para dar a conocer las estrategias, programas y/o actividades implementadas por el área a su cargo para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones tendientes a salvaguardar la integridad física de los habitantes de la demarcación, sus bienes y entorno, frente a la eventualidad de riesgo, emergencias, siniestros o desastres, mediante sistemas, instrumentos y diagnósticos, coordinando la implementación de acciones de prevención, mitigación, auxilio, rehabilitación,



restablecimiento y reconstrucción, incorporando la participación ciudadana por medio de la instrumentación de la cultura de la Protección Civil.

Es bajo estas consideraciones que, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto del Concejo; solicitamos respetuosamente al Pleno de este Órgano Colegiado, se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil recibirán en comparecencia al Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con la intención de que rinda un informe pormenorizado respecto de.

SEGUNDO.- Posterior a la aprobación del presente acuerdo y de conformidad al artículo 89 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la comparecencia del Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Ángel González Rosas ante la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil del Concejo, se llevará a cabo en el horario, lugar y fecha señalada a continuación:

Fecha: Martes 07 de marzo de 2023.

Horario: De las 10:00 hrs a las 12:00 hrs.

Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio de Gobierno de la alcaldía, Planta Baja.

TERCERO. - La comparecencia se desarrollará de conformidad con el siguiente formato:

1. El Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil dará la bienvenida a la persona Titular de la Unidad Administrativa, que corresponda, estableciendo el formato mediante el cual se llevará a cabo la comparecencia.
2. El Presidente de la Comisión solicitará a la Secretaria de la Comisión integre una lista con el nombre de las y los Concejales que quieran efectuar preguntas o comentarios, el orden de las intervenciones será conforme el enlistado citado. Las y los Concejales interesados en participar en la comparecencia citada, deberán solicitarlo por escrito a la Presidencia de la Comisión cuando menos con 12 horas de anticipación a la celebración de la misma, se tomarán en cuenta las 3 primeras solicitudes que se remitan en tiempo y forma.
3. El Presidente de la Comisión, cederá el uso de la palabra al Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a efecto de que exponga los trabajos, resultados y metas



alcanzadas al cierre del ejercicio fiscal 2022. Para dicha exposición, se contará con un tiempo de hasta 15 minutos.

En este sentido, la persona Titular de la Unidad Administrativa deberá hacer llegar a la Secretaría Técnica del Concejo un informe previo para efectos de este evento y los elementos a destacar que considere, de conformidad con el numeral sexto del presente acuerdo.

4. Habrá una ronda de preguntas y respuestas. La Secretaria de la Comisión dará el uso de la palabra a las y los Concejales enlistados para intervenir en la ronda de preguntas, quienes formularan de forma global los cuestionamientos con un tiempo máximo de hasta 5 minutos cada uno; de exceder el tiempo señalado, el Presidente de la Comisión lo exhortará para que concluya.
5. Una vez expuestos los cuestionamientos, la persona Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, responderá en bloque las preguntas formuladas por parte de las y los Concejales interesados, para lo cual contará con un tiempo máximo de 20 minutos.
6. En el mismo sentido, concluidas las respuestas a cargo de la persona Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Secretaria de la Comisión levantará una lista de las y los Concejales que hayan formulado preguntas y quieran hacer uso de su derecho de réplica, y se les concederá el uso de la voz hasta por 3 minutos.
7. Al final de la última réplica, el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil, concederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para la contrarréplica, contando con un tiempo de hasta 5 minutos por cada pregunta, a fin de aclarar conceptos o brindar información complementaria sobre la materia objeto de la comparecencia y hasta por cinco minutos para emitir un mensaje final.
8. EL Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil agradecerá la asistencia del Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y dará por terminada la comparecencia.
9. El Titular de Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Ángel González Rosas, deberá hacer llegar por escrito a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto en un máximo de 72 horas contando a partir del termino de las comparecencia, las respuestas a aquellas preguntas que por cuestiones de tiempo no hayan sido debidamente desahogadas durante su comparecencia.

CUARTO. - Las persona titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil citada a comparecer mediante el presente Acuerdo, deberán remitir un informe, así como información general, complementaria y útil para el desarrollo de su comparecencia con 72 horas de anticipación



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVL, ANGEL GONZÁLEZ ROSAS, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EJECUTADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

a la Secretaría Técnica del Concejo en medios magnéticos a las oficinas del Concejo ubicadas en Av. México, esq. Constitución s/n Col. Villa Milpa Alta, CDMX o remitirla a la dirección de correo electrónico ramiro_caldino@milpa-alta.cdmx.gob.mx. Recibido el informe la Secretaría Técnica contará con **un plazo no mayor a 12 horas** para remitirlo a los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil y a los demás integrantes del Concejo.

QUINTO. - La comparecencia serán el único punto a tratar en el Orden del Día, y se desarrollará en la Sala de Usos Múltiples de la Alcaldía Milpa Alta, en la fecha y hora señalada en el Acuerdo Segundo del presente. La comparecencia deberá ser transmitida en vivo en las redes sociales y canales de comunicación que al efecto cuente la alcaldía.

SEXTO. - El informe que deberá remitir la persona titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que deberá exponer en la comparecencia citada, deberá integrarse de la siguiente manera:

1. Desglose sobre el presupuesto asignado, comprometido y ejercido al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.
2. Desglose del Cuarto Informe de Avance Programático Presupuestal 2022 (Enero-Diciembre)
3. Cumplimiento de las acciones, programas y actividades institucionales llevadas a cabo al cierre del ejercicio fiscal 2022. Descripción detallada del avance de las metas físicas y las actividades realizadas.
4. Informe sobre la identificación general de los riesgos a que está expuesta la población de la demarcación: peligros, vulnerabilidad y riesgos ante fenómenos perturbadores.
5. Estrategia principal para el mejoramiento en materia de protección civil.
6. Estrategias específicas de minimización de los riesgos en niveles de prevención, auxilio y reconstrucción.
7. Relaciones de las Opiniones Técnicas de Riesgo de Edificaciones o Zonas de Riesgo.
8. Apoyos de Traslado de Paciente Mediante Ambulancia.
9. Relación de las verificaciones relativas a la autorización de Programas Especiales de Protección Civil y de los Programas Internos de Protección Civil en mercados públicos, centros de salud y planteles educativos.
10. Actualización del Atlas de Riesgos y Peligros de la Alcaldía de Milpa Alta 2022.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ANGEL GONZÁLEZ ROSAS, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EJECUTADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

11. Relación de las sesiones Ordinarias o Extraordinarias llevadas a cabo por el Consejo de Protección Civil de la Alcaldía durante el ejercicio 2022.
12. Relación de las Capacitaciones a brigadas y público en general en materia de gestión integral de riesgos y protección civil realizadas durante el ejercicio 2022.
13. Relación del personal capacitado en materia de atención pre hospitalaria, gestión e identificación de riesgos, protección civil.
14. Acciones de coordinación con el Sector Educativo y de Capacitación, para que el personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, cumpla con el perfil profesional necesario y conforme a normatividad.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA Y NOTIFIQUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y DAR VISTA DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.

SUSCRIBEN

LAS Y LOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTION DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES
PRESIDENTE

CJAL. BARBARA TAMARA MARINA GARCÍA
CORDOVA
SECRETARIA

CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ
INTEGRANTE



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ANGEL GONZÁLEZ ROSAS, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EJECUTADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

DR^A. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO
CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS
CJAL. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO
CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO
CJAL. HÉBER ALAN LEÓN FLORES
CJAL. MARÍA TERESA CAMPUZANO MENDOZA
CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA
CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA
CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ